

DISPOSICIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2023, DEL DIRECTOR GERENTE DE OSATEK, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MANIPULADOR/A, CON DESTINO EN OSATEK POR CONCURSO DE MÉRITOS.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la distribución de las plazas por categorías profesionales y se regulan las bases generales del proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, mediante convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición, por concurso de méritos, de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a manipulador/a, con destino en Osatek.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la adquisición, por concurso de méritos, de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a manipulador/a, con destino en Osatek.

Finalizado el plazo de presentación de méritos, el Director Gerente aprueba la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados valorados y el número de orden en el proceso.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por los Estatutos de Constitución de la Sociedad.

DISPONGO

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, figurando como Anexo de la presente Disposición.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Disposición en la página web de Osatek (www.osakidetza.euskadi.eus/servicios-osatek/-/oferta-de-empleo-2022/) y en la página web de la empresa Campo&Ochandiano: www.campo-ochandiano.com.

Tercero: Conceder de un plazo de 5 días hábiles para presentación de reclamaciones, mediante escrito remitido al Director Gerente de Osatek, S.A, a la siguiente dirección de correo electrónico tm6488osatek@campo-ochandiano.com o por correo postal a la siguiente dirección OSATEK, S.A, Alameda Urquijo nº 36, 5ª Planta Edificio Plaza Bizkaia, 48011 de Bilbao.